



Bogotá, 20/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20165500034661



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**TRANSPORTES ESPECIALES DE LA MERCED S.A.S.**  
**CARRERAA 5 No. 15 - 09**  
**LA MERCED - CALDAS**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **890** de **06/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.  
Proyectó: Yoana Sanchez  
C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



890

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. - 00890 del 06 DE ENERO DE 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIALES DE LA MERCED S.A.S**, identificada con N.I.T 900704535-5

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No.

- 0089 Del 00/11/2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES ESPECIALES DE LA MERCED S.A.S, identificada con NIT 900704535-5

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

### I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 13765279 de fecha 14 de septiembre de 2015 impuesto al vehículo de placa SMA492 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES ESPECIALES DE LA MERCED S.A.S Identificada con el NIT. 900704535-5 por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 587.

### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

### III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d:

**Artículo 46:** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)"*

Decreto 1079 de 2015

*"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"*

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 587, en concordancia con el código 518:

RESOLUCIÓN No.

Del

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES ESPECIALES DE LA MERCED S.A.S, identificada con NIT 900704535-5

***“Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.”***

En concordancia con el código: 518

***“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato.”***

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

*“(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.*

*La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)”*

#### IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
13765279	14 de septiembre de 2015	SMA492

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 13765279 de fecha 14 de septiembre de 2015 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES ESPECIALES DE LA MERCED S.A.S identificada con NIT. 900704535-5

#### V. FORMULACIÓN DE CARGOS

**Cargo Único:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES ESPECIALES DE LA MERCED S.A.S, identificada con NIT. 900704535-5, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 esto es, ***“(...) Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)”*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 518 de la misma Resolución que prevé ***“(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)”***, acorde con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

RESOLUCIÓN No.

00890 Del 06 ENERO 2003

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES ESPECIALES DE LA MERCED S.A.S, identificada con NIT 900704535-5

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES DE LA MERCED S.A.S**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011.* En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)"

**Parágrafo.-**Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIALES DE LA MERCED S.A.S**, identificada con NIT. **900704535-5**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución en atención a lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No.

- 00890 Del 06 DE 2003

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES ESPECIALES DE LA MERCED S.A.S, identificada con NIT 900704535-5

**ARTICULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIALES DE LA MERCED S.A.S**, identificada con NIT. **900704535-5**, con domicilio en la ciudad de **LA MERCED-CALDAS**, en la **CRA 5 15 09**, teléfono **3007076178**, correo electrónico **FLAVIOBURBANO@HOTMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

- 00890

06 DE 2003

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS

Revisó: Jaqueline Rendon

Aprobó: Ihovana Glenia Leon Vargas Coordinadora de Investigaciones a IUIT

C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura



Razón Social	<b>TRANSPORTES ESPECIALES DE LA MERCED S.A.S</b>
Sigla	
Cámara de Comercio	MANIZALES
Número de Matrícula	0000163317
Identificación	NIT 900704535 - 5
Último Año Renovado	2015
Fecha de Matrícula	20140220
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	194990000,00
Utilidad/Perdida Neta	2020000,00
Ingresos Operacionales	30495000,00
Empleados	0,00
Afiliado	No

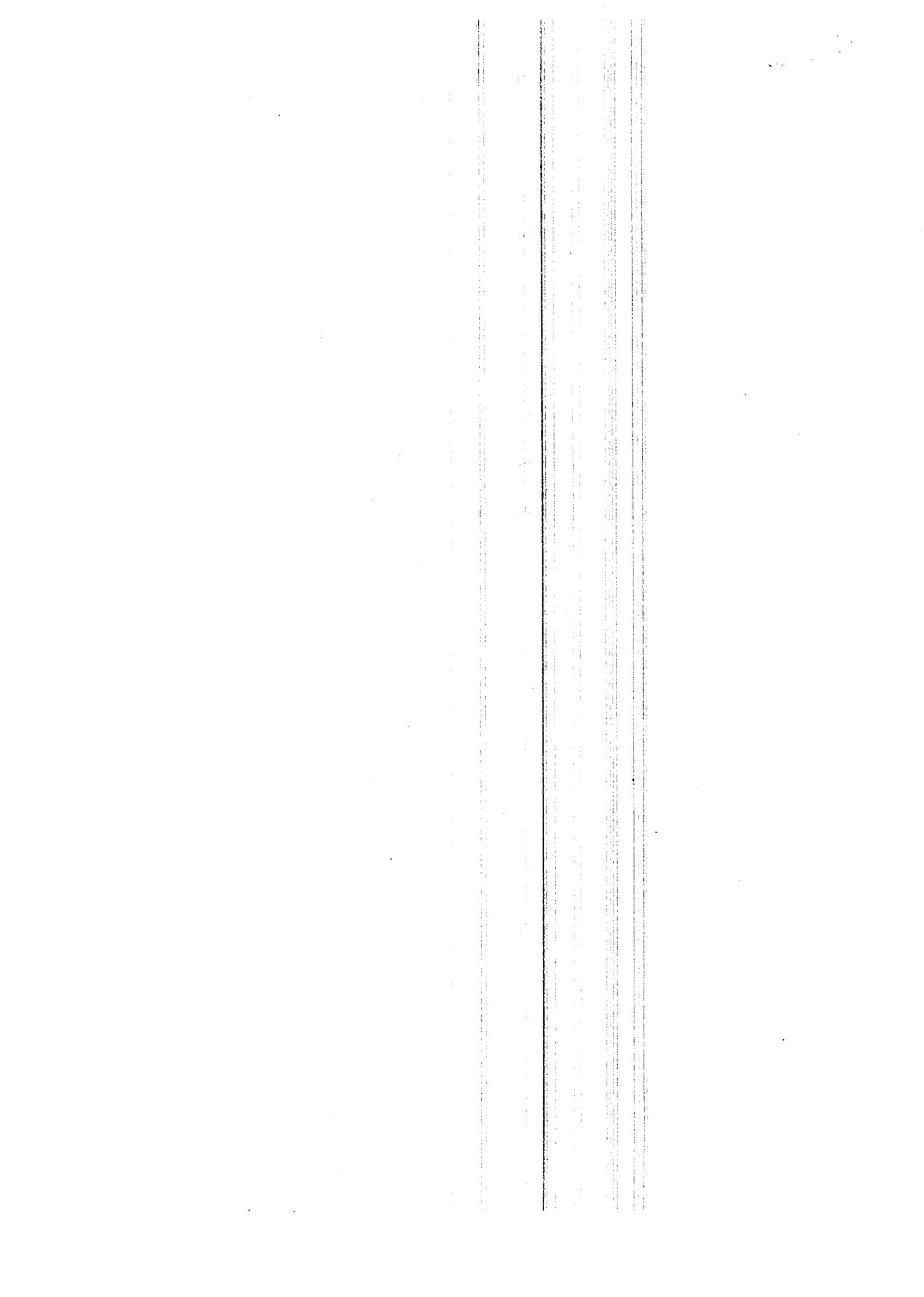


**Actividades Económicas**

- \* 4921 - Transporte de pasajeros
- \* 4923 - Transporte de carga por carretera

**Información de Contacto**

Municipio Comercial	LA MERCED / CALDAS
Dirección Comercial	CRA 5 15 09
Teléfono Comercial	3007076178
Municipio Fiscal	LA MERCED / CALDAS
Dirección Fiscal	CRA 5 15 09
Teléfono Fiscal	3007076178
Correo Electrónico	<a href="mailto:lavobombardero@hotmail.com">lavobombardero@hotmail.com</a>

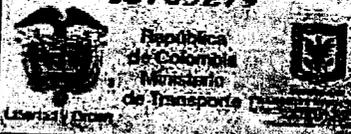


**ORDEN DE COMPARECENDO NACIONAL DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 13765279**



**1. FECHA Y HORA**

AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
15	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10		
14	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18		
	09	10	11	12	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27		



**2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN**

TPO	PROVINCIA	CANTÓN	COMUNIDAD	SECCION	COMPLEMENTO
	Doxocá			49	Switzerland

**3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)**

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

**4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)**

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

**5. EXPEDIDA**

FUSAGUAYÁ  
 SERVICIO  
 PARTICULAR  
 PUBLICO

**7. CODIGO DE INFRACCION**

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

**6. CLASE DE VEHICULO**

AUTOCARRON	CARRON
BUS	MINIBUS
INYECCION	TRICICLO
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOCICLO	

**10. DATOS DEL CONDUCTOR**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1030532740  
 LICENCIA DE CONDUCCION: 1030532740  
 EMPRESA: 65-03-2014  
 NOMBRES Y APELLIDOS: William Javier Lopez Romero  
 DIRECCION: 20140544-72-37  
 TELEFONO: 30304203

**8. PROPIETARIO DEL VEHICULO**

Juan Pedro  
 GARCIA GONZALEZ

**11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (ASDA) SOCIAL**

Transporte Escolar de la ciudad S.A.S

**12. LICENCIA DE TRANSITO**

100006021020

**13. TARJETA DE OPERACION**

0993864

**14. DATOS DEL AGENTE**

NOMBRES Y APELLIDOS: P. Nolasco Anla Guener  
 PLACA: 990047  
 COMPAS: Pomas TIT

INDICA EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE ORDEN O DATOS PARA RETENEAR U OMBRACTO PROPIO DE SU CARGO. INCONTAR EN FORMA DEBIDA EN EL CODIGO DE LA COMUNIDAD (CONJUNTO DE COMUNIDADES)

**15. INMOVILIZACION**

PLACA: 990047  
 COMUNIDAD: Pomas TIT

**16. OBSERVACIONES**

Transferencia accidental del colorido de la placa de la comunidad Pomas TIT, con fecha de emisión del contrato No. 3170003614 del 15 de mayo de 2015. Vencido con fecha de emisión No. 3170003614 del 15 de mayo de 2015. Vencido con fecha de emisión No. 3170003614 del 15 de mayo de 2015.

Super Intendencia de Pomas y Transportes

FIRMA DEL AGENTE: [Signature]  
 FIRMA DEL CONDUCTOR: [Signature]  
 FIRMA TESTIGO: [Signature]

INFORMACIONES AL SEÑOR...  
1. El presente es un documento que...

2. El presente es un documento que...

3. El presente es un documento que...

4. El presente es un documento que...

5. El presente es un documento que...



No 2015-560-073253-2

Asunto ORDEN DE COMPARENDO ORIGI

Fecha Radicado 07/12/2015 16:23:58 Usuario Radicador KARENBERRATO  
Destino APOYO OPERATIVO SPT - Residencia (EMP) SECRETARIA DISTRITAL DE  
Vuelo sucesor Pagina - www.spedtramontana.gov.co  
Calle 83 No. 84-45 Bogotá D.C. 3826708

6. El presente es un documento que...

7. El presente es un documento que...

8. El presente es un documento que...

9. El presente es un documento que...

10. El presente es un documento que...



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Bogotá, 06/01/2016



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**TRANSPORTES ESPECIALES DE LA MERCED S.A.S.**  
CARRERAA 5 No. 15 - 09  
LA MERCED - CALDAS

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **890 de 06/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

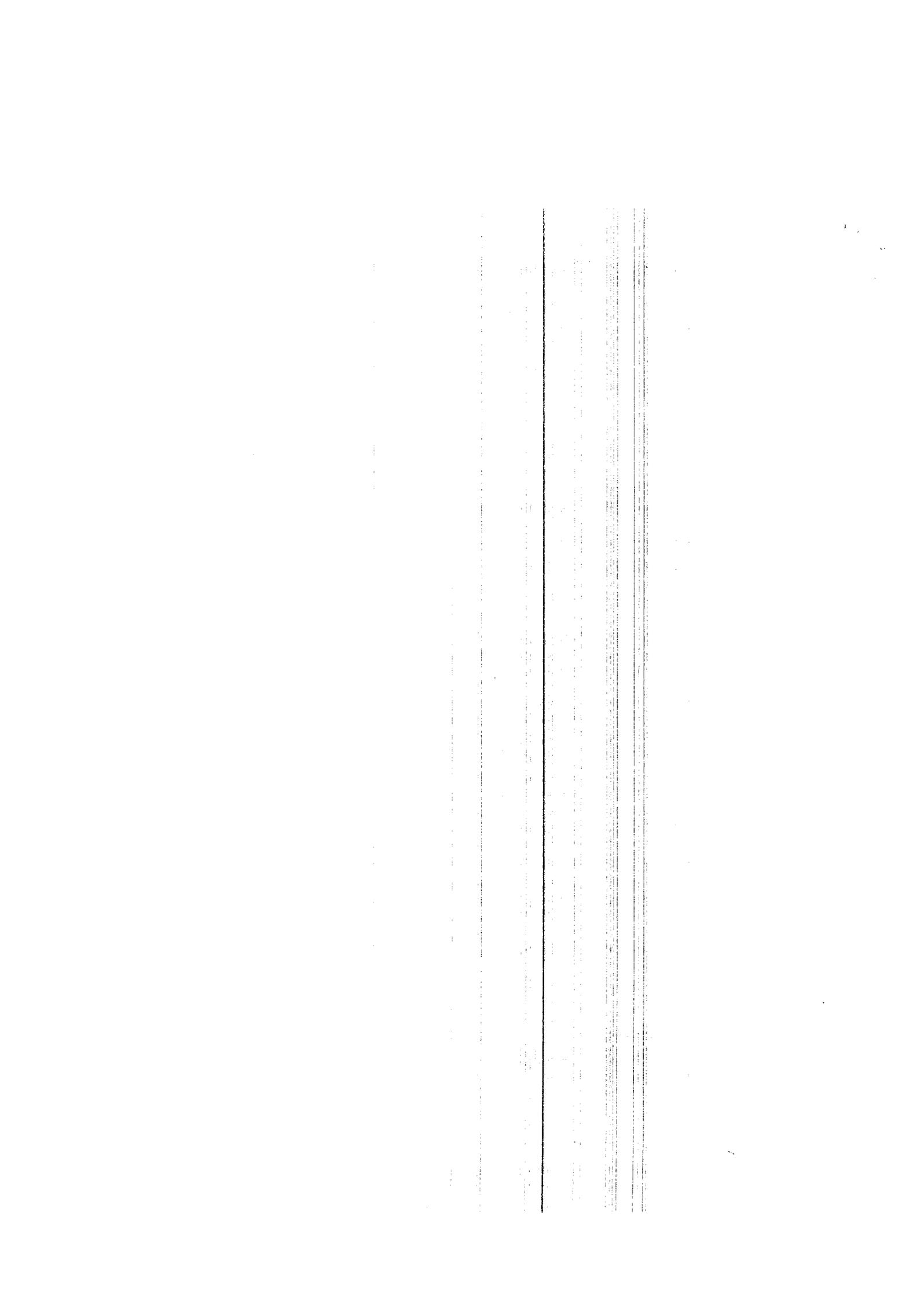
En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES**  
Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
C:\Users\Felipepardo\Desktop\CITAT 781.odt



**Representante Legal y/o Apoderado**  
**TRANSPORTES ESPECIALES DE LA MERCED S.A.S.**  
**CARRERAA 5 No. 15 - 09**  
**LA MERCED - CALDAS**

472

Servicios Postales  
Corporación S.A.  
NIT 900.062017-9  
C.C. 25.395 A 55  
Línea Nar. 01 8000 111 211

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTO  
Y TRANSPORTES - Superintendencia

Dirección: Calle 37 No. 28 B 21

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RNS1192577900

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
TRANSPORTES ESPECIALES DE  
LA MERCED S.A.S.

Dirección: CARRERAA 5 No. 15 - 09

Ciudad: LA MERCED - CALDAS

Departamento: CALDAS

Código Postal:

Fecha Pro Admisión:

2011-06-15 14:58:35

De: [postales@corpocorreo.com](mailto:postales@corpocorreo.com)